

ATHA-DAH-FYA-007-019-110

Nombramos, ^{to} el Alcalde
de la Hermandad de la Villa de Salinas
de Aranda, ~~de~~ y Bala Capitular en su Casa Consis-
torial por la tarde de este día primero de
enero de mil ochocientos diez y seis en for-
ma de cédula y cumplim^{to}, la orden
inmemorial inconcusa m^{te}, de ser todo
por esta d^{ha} Villa, según ordenanzas
y leyes municipales, se juntaron los
d^{os} gr. Alcaldes de Refundación de Aranda,
y gr. Gregorio Urban de Hermandad,
calde y Justicia de la Ordenanza

el primero, y el segundo Pro^o, Indico
D^oal, me ban, ^{razos} electo^o p^o todo el
presente año, D^o Juan Diaz
de Fiestas, y D^o Exmergilde de
Guzman, como Alexidones q^o fue-
ron en el año ultimo con el ocho
cientos quince a efectos de ele-
gir, y nombrar el Alcalde desta
H^o Hermanidad, y su Therniente
para sus acciones, y en forme
dadas en todo el presente año
q^o tenga las qualidades me-
ble notorio, y de los segun
se precisare por las Cadenas
zas y auiendo desta m. c.
y m. l. Pro^o, ~~en~~ Alava y
un acuerdo y conformidad
por se con el infrascripto E^o,
Al. deste m. c. y Ayuntamiento, Eli-
jeron por tal Alcalde de la
Hermanidad a D^o Galindo Diaz
de Fiestas, y por su Therniente,
a D^o Valentin Perez del Palomar,
los dos con sus casas, y a cada

109
suficiente y el Estado suficiente, digo, dho,
nobiles Hipodalgos, quienes acepta-
ron dho, nombramto, y juraron conforme
al formulario de dha. Noble Provincia
y en la forma el actual Alcalde de esta
dha. Hermandad, Fr. Prudencio de Tolu-
te, simple puntual, fiel, y legal m,
con las obligaciones de dho. Empleo
en los arts q. se ocupan segun las le-
yes y ordenanzas de la Guadalupe y la
misma Prov. y correlativamte, extra q.
dho. Guadalupe al nuevo Alcalde as-
siente dho. Fr. Prudencio de Tolueta,
y de dho. Prov. Provincial actual
le rendio el dho. Pion, Provincial actual
de esta dha. Provincia q. nos el es-
tado de dho. Alcalde, y bajo un igual
prejuro, y a aquel presto declaro no
haber entendido, ni conocido en dho,
años ultimos en causa alguna civil,
ni criminal y en consecuencia no ha-
ber impuesto pena alguna de nin-
guna clase y mandaron q. este
nombramto, y residencia se de el
correspondiente testimonio para

que le presente y haga constar
en la Diputación Provincial, y R.
ferenda Provincial, con lo qual se for
cuno esta acta y firmaron
los que en dho. S. S. fueron los
que doy fe en las pds. Calisto
Valga

Vicario Jph. Antonio
Pro. Urbano de Herrera.

Manuel Diaz Detuesta +

+ Calisto Diaz

Ante mí
Jorge de Obisores